

En consecuencia de la orden del Rey de S.  
de Julio de este año, en que V. M. manda  
que el Regimiento de Infantería de Vea.  
vaya sufragio á esta Villa los Carros y  
Viajeros que le subministró, <sup>para la de Tomillar,</sup> al respecto  
de servir segurar los primeros, y cinco los  
segundos, ha parado á mi poder el Cona-  
nel de dicho Cuerpo las dos Cuentas de  
su importe, manifestando haver dado co-  
mision al oficial habilitado del Regimi-  
ento de Infantería del Principe que xeré-  
de en esta Capital, apré de que apronte  
de su cuenta los quatrocientos setenta y  
seis reales, y diez y seis maravedí que  
resultan por la primera de Alcanze á fo-  
vor de los vecinos de esta Villa, y quinientos  
cinuenta y quatro rs. y diez y siete mrs. por

